



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO VI	No. 321	JUEVES 06 DE JUNIO DEL 2024
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO		SESIÓN ORDINARIA

Gaceta

Parlamentaria

DIRECCIÓN DE APOYO PARLAMENTARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROTOCOLO Y SESIONES

Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

- » PRESIDENTA:
DIP. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ

- » VICEPRESIDENTA:
DIP. KARLA DEJANIRA
VALDEZ ESPINOZA

- » PRIMER SECRETARIO:
DIP. ARMANDO JUÁREZ GONZÁLEZ

- » SEGUNDA SECRETARIA:
DIP. ZULEMA YUNUÉN
SANTACRUZ MÁRQUEZ

- » ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN DE
APOYO PARLAMENTARIO:
LIC. SONIA ELIZABETH
GÁLVEZ MACÍAS

- » SUBDIRECTOR DE PROTOCOLO
Y SESIONES:
M. EN C. IVÁN FRANCISCO
CABRAL ANDRADE

- » COLABORACIÓN:
UNIDAD CENTRALIZADA
DE INFORMACIÓN
DIGITALIZADA

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

CONTENIDO:

- 1 ORDEN DEL DÍA
- 2 SÍNTESIS DE ACTAS
- 3 COMUNICADOS Y OFICIOS
- 4 INICIATIVAS
- 5 DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE DICTAMEN.



1.-ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
3. LECTURA DE UNA SÍNTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES LEGISLATIVAS ORDINARIAS DE FECHA 13, 15 Y 18 DE DICIEMBRE DEL 2023.
4. LECTURA DE UNA SÍNTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.
5. LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO INICIE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RESPECTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA POR QUE NO PRESENTARON EN TIEMPO Y FORMAS LEGALES LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2023 Y, EN SU CASO, PROCEDER A LA FORMULACIÓN DE LA DENUNCIA PENAL QUE CORRESPONDA.
6. LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA DE SEGURIDAD VIAL PARA QUE IMPLEMENTE UN OPERATIVO DE REVISIÓN A LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO CON ADAPTACIÓN DE RAMPAS DE ACCESO PARA VERIFICAR QUE ESTÉN PRESTANDO EL SERVICIO DE MANERA CORRECTA Y EN CASO CONTRARIO SE APLIQUEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES TANTO A LOS OPERADORES DE LA UNIDAD COMO A LOS TITULARES DE LA CONCESIÓN.
7. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS.



8. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO TERRITORIAL Y URBANO PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.
9. ASUNTOS GENERALES.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DIPUTADA PRESIDENTA

MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ



2. SÍNTESIS DE ACTAS:

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA **13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023**, DENTRO DEL **PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES**, CORRESPONDIENTE AL **TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA PRESIDENCIA DEL **CIUDADANO HERMINIO BRIONES OLIVA**, AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES: **SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA Y JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **12 HORAS CON 20 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **18 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO **10 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**,

APROBADO EL MISMO, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA**, NÚMERO **0267**, DE FECHA **13 DE DICIEMBRE DEL 2023**.

ACTO CONTINUO, DE LE DIO LECTURA AL DECRETO LEGISLATIVO, POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO SESIÓN SOLEMNE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO, PARA OTORGAR LA DISTINCIÓN DE "**HIJO PREDILECTO DEL ESTADO DE ZACATECAS POST MORTEM**", AL SEÑOR **ARQUITECTO HÉCTOR GONZALO CASTANEDO QUIRARTE**.

NO HABIENDO ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN SOLEMNE**, CITANDO A LAS Y LOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA **15 DE DICIEMBRE**, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.2

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL CIUDADANO JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ, AUXILIADO POR LAS LEGISLADORAS: MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ Y MA. DEL REFUGIO ÁVALOS MÁRQUEZ, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 11 HORAS CON 58 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 18 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO 21 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA,

APROBADO EL MISMO, QUEDÓ REGISTRADO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 0268, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2023.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- EL DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL, con el tema: “Análisis”.

II.- LA DIP. ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ, con el tema: “Rox es tu voz”.

III.- EL DIP. JEHÚ EDUÍ SALAS DÁVILA, con el tema: “Presupuesto Federal.”

NO HABIENDO ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.3

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA **18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023**, DENTRO DEL **PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES**, CORRESPONDIENTE AL **TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA PRESIDENCIA DEL **CIUDADANO HERMINIO BRIONES OLIVA**, AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES: **SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA Y JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **12 HORAS CON 24 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **19 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO **11 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**,

APROBADO EL MISMO, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA**, NÚMERO **0269**, DE FECHA **18 DE DICIEMBRE DEL 2023**.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE REGISTRÓ PARA INTERVENIR EL **DIPUTADO JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL**, CON EL TEMA: “ANÁLISIS”.

NO HABIENDO ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN**, CITANDO A LAS Y LOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA **19 DE DICIEMBRE**, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3. -COMUNICADOS Y OFICIOS:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Presidencia Municipal de Tabasco, Zac.	De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio, hacen del conocimiento de esta Legislatura que a partir del pasado día 31 de mayo, el Lic. Gilberto Martínez Robles, asumió nuevamente sus funciones y responsabilidades como Presidente Municipal.
02	Diputada Violeta Cerrillo Ortiz.	Presenta escrito de fecha 04 de los corrientes mes y año, mediante el cual solicita la reincorporación inmediata a sus actividades legislativas como Diputada Propietaria de la Legislatura Estatal.
03	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.	Hacen del conocimiento de esta Legislatura de la queja presentada por el Ciudadano Roldán Arteaga Torres, por la que denuncia presuntas violaciones a sus derechos humanos, atribuibles a la Ciudadana Sandra Esther Velazco León, Presidenta Municipal Interina de Tepechitlán, Zac.
04	Presidencia Municipal de Loreto, Zac.	Notifican a esta Legislatura, que la Doctora Nydia Paola Calvillo Delgadillo, se reintegró a sus actividades como Síndica Municipal, a partir del día 03 de junio del 2024.
05	Presidencia Municipal de Loreto, Zac.	Remiten resumen y copia certificada del Acta de la Sesión de Cabildo celebrada el día 10 de abril de 2024.

4. INICIATIVAS

4.1

DIP. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
DEL ESTADO

P r e s e n t e.

Los que suscriben, diputados **Herminio Briones Oliva, Karla Dejanira Valdez Espinoza, Juan Carlos Corona Campos y Armando Delgadillo Ruvalcaba** integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21 fracción I y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 98 fracción III, 102 y 105 del Reglamento General, sometemos a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente iniciativa de punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO. La presentación de la cuenta pública se ha constituido en un instrumento fundamental para fortalecer la rendición de cuentas. A través de ésta se rinden cuentas sobre el origen, uso y destino de los recursos públicos ejercidos durante el ejercicio fiscal previo. Por lo tanto, representa una de las formas más eficientes para transparentar los caudales públicos.

La importancia de la presentación de la cuenta pública es reciente, pues en décadas pasadas poco o nada se hablaba sobre la relevancia de este tema. Pero ahora, el *status quo* ha cambiado y esta forma de entregar cuentas se ha consolidado.

En ese orden de ideas, nuestro estado cuenta con un marco jurídico importante para garantizar la presentación de la cuenta pública, el cual se refleja en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas,

donde se establece claramente la ruta que deben seguir para dicho cumplimiento; tal dispositivo legal que al efecto reza lo siguiente:

Artículo 20. El Ejecutivo del Estado presentará a la Legislatura del Estado, a más tardar el día 30 de abril, la Cuenta Pública estatal correspondiente al año anterior.

Los Ayuntamientos presentarán a la Legislatura del Estado, y en sus recesos a la Comisión Permanente, a más tardar el 30 de abril, la Cuenta Pública correspondiente al año anterior.



Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación de la Cuenta Pública a juicio de la Legislatura del Estado o de la Comisión Permanente, cuando medie solicitud suficientemente justificada, presentado por lo menos con quince días de anticipación a la conclusión del plazo por el Ejecutivo Estatal o del Ayuntamiento, debiendo comparecer el Secretario de Finanzas o el Presidente Municipal, según corresponda, para informar de las razones que lo motiven. En ningún caso la prórroga excederá de un mes.

La Legislatura a través de la Comisión de Vigilancia emitirá el dictamen correspondiente dentro de los cinco días hábiles siguientes de turnada la solicitud, en contra del cual no procederá recurso administrativo o juicio de nulidad alguno.

La Cuenta Pública deberá presentarse previamente ante la Auditoría Superior del Estado para verificar el cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de esta Ley.

Una vez recibidas las Cuentas Públicas por parte de la Legislatura del Estado o la Comisión Permanente, las turnará a la Comisión a más tardar dos días hábiles, contados a partir de su recepción. Esta Comisión tendrá el mismo plazo para turnarlas a la Auditoría Superior del Estado.

De la disposición anterior, se desprenden aspectos fundamentales, entre ellos, el término para su presentación y la advertencia de una sanción en caso de incumplir con ella, a la vez que establece la posibilidad de que por alguna causa justificada se pueda solicitar una prórroga para su entrega.

SEGUNDO. En sesión ordinaria del martes 23 de marzo del 2022, se leyó el Acuerdo siguiente:

Para los efectos de la recepción y turno de las Cuentas Públicas que a la fecha han presentado los ayuntamientos del Estado, esta Presidencia informa al Pleno que para dar celeridad al procedimiento de fiscalización las mismas se estarán turnando a la comisión de Vigilancia, para los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Con base en la determinación anterior, la Comisión de Vigilancia estuvo en condiciones de turnar a la Auditoría Superior del Estado las Cuentas Públicas que, hasta ese momento, se habían recibido en esta Soberanía Popular.

En los términos precisados, resulta pertinente señalar que de acuerdo con el artículo 19 de la citada Ley de Fiscalización Y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, la cuenta pública



...estará constituida por la información establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de Zacatecas, los acuerdos y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Conforme a ello, con fundamento en la Constitución del Estado y el propio ordenamiento legal referido, esta Legislatura debe apoyarse, para la dictaminación de las cuentas públicas, en la Auditoría Superior del Estado, entidad de fiscalización responsable de analizar y estudiar el contenido y la información de tales documentos.

TERCERO. La referida Ley de Fiscalización establece un mecanismo, para que, por causas extraordinarias, los Ayuntamientos tengan la posibilidad de presentar la cuenta pública con posterioridad al plazo establecido, previa justificación, para así evitar ser sancionados en los términos de la legislación penal.

Dicho mecanismo se establece en el párrafo tercero del artículo 20 citado líneas arriba, donde textualmente se establece que la Legislatura del Estado es la única facultada para ampliar un mes, a solicitud del ente obligado, la presentación de la cuenta pública.

Por lo anterior, es importante señalar que, en este año, la Comisión de Vigilancia recibió una solicitud de prórroga. Siendo el municipio de General Enrique Estrada conforme en lo establecido en el Art. 20. Oficio turnado por el memorándum No. 1670 suscrito por el C. Rogelio Campa Arteaga Presidente del Municipio de **General Enrique Estrada**, Zacatecas, por el cual solicitan prórroga para presentar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, bajo oficio fechado el 15 de abril de 2023; la cual fue dictaminada en sentido positivo el día 19 de abril en la comisión de vigilancia y votada en el pleno de la LXIV Legislatura el día 2 de mayo del 2023, expidiéndose el Decreto No. 545.

CUARTO. Conforme a lo expuesto como se ha precisado, respecto al acuerdo No.- 545 mediante el cual se le da un plazo al municipio de General Enrique Estrada hasta de un mes que vencía el pasado viernes 31 de mayo para presentar dicha Cuenta Pública

IV.- Solicitudes de Prórroga aprobadas para la presentación de la Cuenta Pública 2023

- 1) Oficio turnado por el memorándum No. 1670 suscrito por el C. Rogelio Campa Arteaga Presidente del Municipio de **General Enrique Estrada**, Zacatecas, por el cual solicitan prórroga para presentar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, bajo oficio fechado el 15 de abril de 2023; la cual fue dictaminada en sentido positivo el día 19 de abril en la comisión de vigilancia y votada en el pleno de la LXIV Legislatura el día 2 de mayo del 2023, expidiéndose el Decreto No. 545.



QUINTO. - El plazo para la entrega de la Cuenta Pública de General Enrique Estrada venció el pasado viernes 31 de mayo del presente año, hasta la fecha no se presentó la entrega de la Cuenta Pública.

De acuerdo con lo expresado le Turnamos este, para los efectos legales que correspondan.

Por lo expuesto, se somete a la consideración del pleno de esta Asamblea el presente instrumento legislativo, conforme a los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 84, 85 fracción II y III, 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 196 bis, del Código Penal para el Estado de Zacatecas, la Auditoría Superior del Estado deberá iniciar los procedimientos administrativos respecto del municipio de General Enrique Estrada así como del Sistema Municipal de Agua Potable y Saneamiento de General Enrique Estrada por que **NO** presentaron en tiempo y formas legales la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, y en su caso, proceder a la formulación de la denuncia penal que corresponda.

SEGUNDO. Se publique por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Finalmente, en términos del artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo, solicitamos que el presente punto de acuerdo sea aprobado como de urgente resolución, dada su naturaleza e importancia.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zacatecas, de 6 junio de 2024.



COMISIÓN DE VIGILANCIA

PRESIDENTE

DIP. HERMINIO BRIONES OLIVA

SECRETARIA

SECRETARIA

**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**

DIP. PRISCILA BENÍTEZ SÁNCHEZ

SECRETARIA

SECRETARIO

**DIP. GEORGIA FERNANDA
MIRANDA HERRERA**

**DIP. JOSÉ JUAN MENDOZA
MALDONADO**

SECRETARIO

SECRETARIO

**DIP. ARMANDO DELGADILLO
RUALCABA**

**DIP. JUAN CARLOS
CORONA CAMPOS**



4.2

DIP. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS PRESENTE.

DIPUTADO JUAN CARLOS CORONA CAMPOS; Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Del Trabajo, en ejercicio de las facultades que me otorgan los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 fracción I, 97 y 98 fracción I de su Reglamento General, presento a la consideración de esta Legislatura Local, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo para que esta Soberanía Popular haga un exhorto al Titular de la Dirección de Policía Seguridad Vial del Estado de Zacatecas para que implemente un operativo de revisión a las unidades de transporte publico que cuentan con rampa de acceso a personas con discapacidad para que presten el servicio de manera adecuada a los usuarios que así lo requieran.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El acceso seguro a los medios de transporte publico, es una de las mayores demandas de la sociedad en nuestros dias, ya que, esto permite una correcta movilidad sobretudo en la zona metropolitana de nuestro Estado.

Como sabemos, es en esta zona en donde muchas personas usuarias del transporte publico se encuentran con una serie de inconvenientes de movilidad que les impiden desplazarse de manera adecuada para realizar sus actividades cotidianas, ya sea porque los lugares destinados como parada de autobus quedan demasiado lejanas de sus casas, o porque las rutas de transporte no cumplen con los horarios establecidos ni con la obligación de prestar el servicio de manera adecuada.



Esta problemática que mencionamos afecta directamente a las personas que padecen alguna discapacidad ya sea temporal o permanente, puesto que, llevan cada día como un reto el poder acceder a los servicios de transporte público para poder llegar a sus destinos.

Ante esta situación, considero que debemos mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad al transporte público, para con ello hacer efectivo su derecho humano a la movilidad que les permita adaptarse completamente a sus actividades cotidianas para que vivan en plena normalidad en su comunidad, colonia y ciudad.

Pero, para poder generar estas condiciones de acceso a una movilidad adecuada de las personas con discapacidad, se debe verificar que las funciones de accesibilidad con las que cuentan los servicios de transporte actualmente estén en condiciones de plena funcionalidad y operatividad, ya sea tanto en cuestiones mecánicas como en las relacionadas con la prestación del servicio por parte de los operadores quienes en muchas ocasiones son los que niegan el servicio a los usuarios argumentando que no pueden perder tiempo en bajar y subir las rampas de acceso a sus unidades de transporte, lo cual deja en un completo estado de indefensión a todas las personas con alguna discapacidad que necesitan trasladarse a algún lugar determinado ya sea por cuestiones laborales, académicas o médicas.

Por lo que, derivado de esta problemática consideramos imperativo que esta Legislatura Local haga un llamado al Titular de la Dirección de Policía de Seguridad Vial para que implemente un operativo de revisión a las unidades de transporte público con adaptación de rampas de acceso para verificar que estén prestando el servicio de manera correcta y en caso contrario se apliquen las sanciones correspondientes tanto a los operadores como a los concesionarios, ya que ello representa una clara violación a sus derechos humanos de igualdad y de acceso al transporte público.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA LOCAL, LA PRESENTE INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO AL TENOR SIGUIENTE:

PRIMERO. La Honorable LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente al Titular de la Dirección de Policía de Seguridad Vial para que implemente un operativo de revisión a las unidades de transporte público con adaptación de rampas de acceso para verificar que estén prestando el servicio de manera correcta y en caso contrario se apliquen las sanciones correspondientes tanto a los operadores de la unidad como a los titulares de la concesión.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 105 del Reglamento General, derivado de su pertinencia, solicito que el presente Punto de Acuerdo se considere de urgente y obvia resolución.

Zacatecas, Zac. a la fecha de su presentación.

Atentamente

DIP. JUAN CARLOS CORONA CAMPOS

**Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo H. LXIV
Legislatura Local.**



4.3

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS PRESENTE.

Diputado Gerardo Pinedo Santa Cruz, integrante del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I y 96 de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, en materia de Modalidad dual al tenor de la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3° establece que, toda persona tiene derecho a la educación. El Estado, Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; esta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del citado artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) considera que la educación y formación técnica y profesional es un pilar fundamental para la equidad, la productividad y la sostenibilidad de los países. Su fortalecimiento implica un crecimiento inclusive y sostenible dentro de una era de cambio constante, así como la reducción en la pobreza.

La Ley General de Educación, en su artículo 44, párrafo primero señala, que la educación media superior comprende los niveles de bachillerato, de profesional técnico bachiller y los equivalentes a este, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes. Se organizara a través de un sistema que establezca un marco curricular común a nivel nacional y garantice el reconocimiento de estudios entre las opciones que ofrece este tipo educativo.

Con estas consideraciones se fundamenta la educación dual, donde se conjugan las competencias desarrolladas en los espacios educativos, con las adquiridas en la práctica profesional, fortaleciendo y creando aptitudes del estudiante dual que le incrementaran las posibilidades de inserción laboral



Esta modalidad surge como una opción educativa mediante el acuerdo número 06/06/15 por el que se establece la formación dual como una opción educativa del tipo medio superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2015. El acuerdo citado establece en su artículo 5 que la formación dual pertenece a la modalidad mixta y se caracteriza por que las actividades de aprendizaje previstas en un plan de estudios de educación media superior, se desarrollan tanto en las instituciones educativas que lo ofrecen, como en contextos reales en empresas que forman parte de un programa de formación dual.

Esto permite que se puedan aprovechar los recursos del sector privado, de las instituciones educativas y los del estudiante, favoreciendo un impacto social positivo al cualificar a los egresados de la educación media superior y disminuyendo la tasa de desempleo.

Cabe destacar que Alemania es el principal promotor del sistema de formación dual. Esta es la razón por la cual Alemania tiene la mayor tasa de jóvenes empleados en la Unión Europea.

De conformidad con datos del segundo trimestre 2023 de la Encuesta Nacional de Empleo, realizados por el instituto Nacional de Estadística y Geografía, en México existe un total de 1,694,442 personas desocupadas, es decir, que no estudian ni trabajan y que están en la posibilidad de poder trabajar. De ellos, hay un total de 168,945 jóvenes de 15 a 19 años desocupados en el país. Esto representa el 9.97% de la población desocupada.

Es por ello que la Subsecretaria de Educación Media Superior considero que la educación dual con formación en escuela y empresa es una opción educativa para los educandos de bachillerato tecnológico, profesional técnico y profesional técnico bachiller de modalidad mixta, a fin de incrementar el bienestar de los educandos y su desarrollo integral y combatir la falta de inclusión laboral en los jóvenes por falta de experiencia.

Para poder dar continuidad a esta modalidad y poder escalar la educación dual en el estado, así como disminuir el desempleo y combatir la pobreza, es necesario modificar la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, para dar sustento al sistema de educación dual, permitiendo la continuidad y garantizando el bienestar de la juventud Zacatecana.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE ZACATECAS. Para quedar como sigue:



Artículo único. Se reforma el artículo 25 y se Adiciona el artículo 25 Bis todos de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Capítulo III

Educación media superior

Niveles y servicios en educación media superior

Artículo 25.

Estos servicios se podrán impartir en las modalidades y opciones educativas señaladas en la presente Ley, como la educación dual con formación en escuela y empresa. **Y los que determine la secretaria de educación pública en términos de la ley general.**

Artículo 25 Bis. Modalidad de Formación dual

La modalidad de formación es una estrategia educativa, donde se conjugan las competencias desarrolladas en los espacios educativos, con las adquiridas en la práctica profesional, fortaleciendo y creando aptitudes del estudiante dual que le incrementaran las posibilidades de inserción laboral.

Esta modalidad tiene por objetivo lograr una mayor pertinencia y empleabilidad de egresados de educación media superior, al fortalecer sus competencias profesionales adquiridas en los planteles educativos, con una formación específica, acorde a las necesidades de las empresas de los sectores productivos de la región.

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo segundo. Las autoridades educativas competentes deberán emitir y adecuar los reglamentos, acuerdos, lineamientos y demás disposiciones de carácter general con forme a lo establecido en este decreto en plazo no mayor a los 180 días contados a partir de su entrada en vigor.

Zacatecas, Zac., a la fecha de su presentación.

Dip. Gerardo Pinedo Santa Cruz,



5. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO TERRITORIAL Y URBANO PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.

La discusión y aprobación en su caso, del dictamen previsto en el orden del día de hoy, se encuentra en la gaceta anterior de número #320.

